



DECRETO N° **2190**

TEMUCO, **13 JUL 2018**

VISTOS:

- Carmen Rosales Barros.
- 1.- La solicitud de dinero a nombre de Doña Rosa del Carmen Rosales Barros.
 - 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93, sobre comercio.
 - 3.- Lo dispuesto en D.L. 3.063 de 1979.
 - 4.- El presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1536 del 23.05.2017.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Rut de doña Rosa Del Carmen Rosales Barros que se indica en Decreto n° 1804 de fecha 06.06.2018, no corresponde al mencionado contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Rectifícase decreto Alcaldicio N° 1804, de fecha 06 de Junio de 2018.

RECTIFICACIÓN

DICE : 08.994.715-4


DEBE DECIR : 08.260.089-2

- 2.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

- 3.- La secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 **JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Contabilidad
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Dpto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaría Municipal)

1524399

1551199



1804

DECRETO N°

TEMUCO,

06 JUN 2018

VISTOS

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 30.05.2018, presentada por el contribuyente Rosales Barros Rosa.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del

Municipio.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe de fecha 30.05.2018 evacuado por el Jefe de la Unidad de Patentes Comerciales (S), donde señala que existe duplicado en pago de derechos de aseo domiciliario, Rol de Avalúo N° 3016-1, se paga en contribuciones y Patente Microempresa Familiar Rol N° 9-1568.

2. Los Certificados N° 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Tesorería Municipal, que acreditan el pago de la Ordenes Municipales Giros N°3882347, 4077897, 4156114, 4336262, 4461866, 4637170, 4747521, 4989792, 5123354, 5356236 y 5413279.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : ROSALES BARROS ROSA DEL CARMEN
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
 TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$147.843.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : DUPLICADO EN PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, ROL DE AVALÚO N° 3016-1 SE PAGA EN CONTRIBUCIONES Y PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 9-1568.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.


- 215.2601	Devoluciones	\$147.843.- Refrendar
------------	--------------	-----------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 HAAVHNA/XCF
 SECRETARIO MUNICIPAL


 POR ORDEN DEL ALCALDE
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaría Municipal)

1524399

Municipalidad de Temuco
Unidad de Patentes

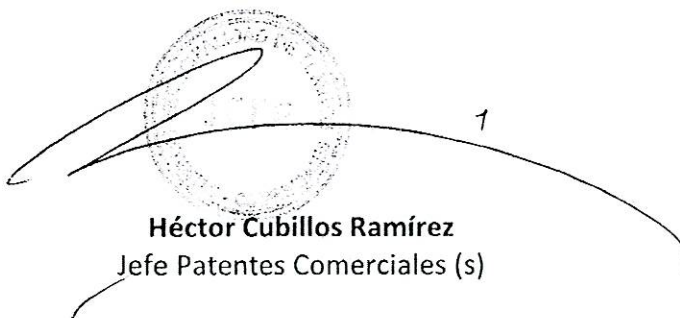
INFORME

Contribuyente : ROSALES BARROS ROSA DEL CARMEN
Rut :
Dirección Comercial: AVDA. MANUEL RECARBARREN N°01569
Rol : 9-1568
Ordenes de Ingreso : 5123354, 4989792, 4747521, 4637170, 4461866, 4336262,
4156114, 4077897, 3882347.
Correspondiente : Devolución de Derechos de Aseo pagados en patentes, por
duplicidad de pago de estos en Contribuciones.
Monto devolución : \$ 147.843.-

- 1.- El contribuyente antes mencionado, solicita devolución por pago del derecho de aseo en patente de almacén de comestibles, de años 2013 al 2018 ya que este fue pagado en su patente comercial y además en contribuciones.
- 2.- Información de pagos recepcionados en nuestra Municipalidad, se adjuntan pagos de Contribuciones en Tesorería de la República:

Folio	Fecha Pago	Fecha Vencimiento	Rol	Girado	Multa	Reajuste	Total
3882347	03/07/2013	31/01/2013	9-1568	22.605	2.039	45	24.689
4077897	02/10/2013	31/07/2013	9-1568	22.685	1.032	250	23.967
4156114	17/02/2014	31/01/2014	9-1568	23.209	350	139	23.698
4336262	27/10/2014	31/07/2014	9-1568	23.367	1.058	140	24.565
4461866	09/02/2015	31/01/2015	9-1568	37.068	556		37.624
4637170	29/09/2015	31/07/2015	9-1568	37.394	1.132	337	38.863
4747521	11/05/2016	31/01/2016	9-1568	37.938	2.301	417	40.656
4989792	30/09/2016	31/07/2016	9-1568	38.393	1.160	269	39.822
5123354	06/03/2017	31/01/2017	9-1568	57.231	1.717		58.948
5356236	29/08/2017	31/07/2017	9-1568	23.324	350		23.674
5413279	14/02/2018	31/01/2018	9-1568	23.441	352	23	23.820
						Sub Total	346.655
						Reajuste	1.620
						Multa	12.047
						TOTAL PAGADO	360.322

3.- Por todo lo anteriormente expuesto y los antecedentes que la respaldan corresponde una devolución de \$147.843.- ya que el cobro de este derecho esta duplicado en el correspondiente pago de patente.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is a cursive, stylized name. The stamp is circular and contains some illegible text. A small number '1' is written to the right of the signature.

1

Héctor Cubillos Ramírez
Jefe Patentes Comerciales (s)

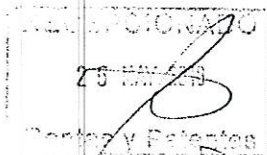
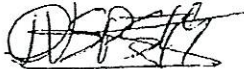
miércoles, 30 de mayo de 2018

OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

Por medio de la presente y dado que desde el año 2008 hasta el año 2017 se ha procedido a realizar el cobro del derecho a aseo de mi propiedad el que se me ha cobrado por duplicado en los periodos antes señalados, dado que dicho derecho lo he enterado tanto al realizar el pago de la patente Municipal y también se me ha cobrado cuando he procedido a realizar el pago de mis contribuciones de mi propiedad en Tesorería. Ello no corresponde dado que el cobro del derecho aseo se debe realizar solo en uno de los organismos, ya sea por intermedio de Tesorería o por medio de la Municipalidad, pero no se puede realizar el cobro en ambas instituciones, lo cual yo realicé, no obstante que la propiedad tiene un ROL único 3016-1 ubicada en Avenida Recabarren N° 01569 Temuco, de modo que se trata de una sola propiedad por lo que no se puede realizar un doble cobro por derecho de aseo.

Es por ello que solicité que se realice la devolución de los dineros que pagado por el derecho a aseo que como reitero que he pagado por duplicado desde el año 2008 hasta el año 2017, por lo que el cobro que se ha realizado ha sido indebido y en consecuencia se debe proceder a la devolución de todos los dineros que he pagado en forma extra.

ROSA DEL CARMEN ROSALES BARROS



Empresa anulada
pago contribuciones,
2016-2017 que
estaban pendientes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	009640
FECHA ENTRADA:	11.03.2017
F. DOC. N°	Muñoz
RESPONDER ANTES DE	